



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 08 AGO. 2012

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2012-AMPN

Nasca, 08 AGO. 2012

Eulogia Yotanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 21.07.12 el Expediente N° 5808-2012 del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica, referido a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la finalidad de los Gobiernos Locales, el representar al vecino, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el Art. 195° de la Constitución Política del Perú; así como promover el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el aludido Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Corte Superior de Justicia de Ica y la Municipalidad Provincial de Nasca en consideración a la interrelación que mantiene respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica de nuestro país, comprometiéndose ambas instituciones a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución;

PAG.01



Por tales consideraciones y de conformidad a las facultades que emergen de la Ley N° 27972, por unanimidad, el Pleno del Concejo adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ica y la Municipalidad Provincial de Nasca, **FACULTANDOSE** al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la suscripción del Convenio en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, disponer la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General, remita el presente Acuerdo a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 08 AGO. 2012

PAG. 02
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA